



BASES CONCURSO DEL CARTEL FIESTAS SAN PEDRO 2024

ÍNDICE

**TÍTULO: BASES CONCURSO DEL CARTEL FIESTAS SAN PEDRO
2024**

ÍNDICE

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD

2ª.- DOTACIÓN DEL CONCURSO

3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

4ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

6ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL

7ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO PREMIADO

8ª.- JURADO DEL CONCURSO Y ÓRGANOS COMPETENTE PARA LA
RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

10ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

11ª.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS

12ª.- CONDICIONES DE PAGO DEL CONCURSO

13ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS



BASES CONCURSO DE CARTELES FIESTAS SAN PEDRO 2024

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del premio del concurso para seleccionar el cartel anunciador de las Fiestas de San Pedro 2024, promovido por la Concejalía Delegada del Grao.

La finalidad del concurso es promocionar y ensalzar las fiestas de San Pedro mediante la creatividad, participación, la cultura y el ocio educativo.

2ª.- DOTACIÓN DEL CONCURSO.

Se concederá en régimen de concurrencia competitiva un único premio por un importe de 500 euros, al que se aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF. El concurso podrá declararse desierto cuando ninguna de las solicitudes cumpla los requisitos exigidos en la cláusula **3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.** o **6ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL** o cualquier otra circunstancia que imposibilite la concesión del concurso.

Para la financiación de la presente convocatoria existe retención de crédito n.º 2024.2.0001035.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024- -33811-481002.

3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

- a) Ser persona física mayor de 18 años.
- b) Presentar una única solicitud de participación. No se admitirán las solicitudes conjuntas de dos o mas personas.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) Cumplir el cartel propuesto los requisitos técnicos exigidos en la cláusula **6ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente citados supondrá la inadmisión del estudiante al proceso de concesión de las ayudas.





4ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

También se efectuará publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellón de Plana.

La solicitud de participación deberá realizarse presencialmente o por correo certificado en:

Tenencia Alcaldía Grao, Paseo Buenavista 28, 12100, Grao de Castelló de la Plana.

En ningún caso se aceptará la solicitud a través de correo electrónico.

5ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las solicitudes que se realicen, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, que se adjuntará en el momento de la presentación de la misma:

- Instancia solicitando la participación en el concurso, de conformidad con el Modelo **ANEXO I**.

- Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el **ANEXO II**.

- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad social, de estar al corriente las personas que formen parte del equipo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad social. La mencionada documentación no tendrá que aportarse cuando el/la solicitante autorice al Ayuntamiento de Castelló de la Plana a obtener directamente de los órganos administrativos competentes, la citada acreditación, circunstancia que se manifestará en la solicitud, de acuerdo con el **ANEXO III**.

- Sobre cerrado que únicamente contendrá como identificación exterior el siguiente texto CONCURSO DE "CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO 2024". En el interior del sobre deberá aportarse:

a) En un sobre cerrado tamaño (23 x 32 cm) el cartel propuesto a concurso, en cuyo exterior únicamente deberá constar el título o lema elegido por el autor/a.



b) En un sobre cerrado tamaño cuartilla (148 x 210mm) un papel en el que figure la identidad del autor (nombre completo y DNI), en cuyo exterior deberá constar únicamente el título o lema elegido por el autor/a.

La admisión a trámite de una solicitud, no generará compromiso alguno de concesión del premio.

Para cualquier duda, los participantes podrán contactar con la Tenencia Alcaldía del Grao, a través del teléfono 964-283840 y del correo electrónico: marval@castello.es.

6ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DEL CARTEL.

6.1.- El cartel presentado al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser original, inédito y de temática libre aunque siempre ha de ser representativo y relacionado con las Fiestas de San Pedro.

- No debe incitar o fomentar la violencia, discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.

- No podrá haber sido premiado en otros certámenes.

- Deberá presentarse impreso de forma vertical con una superficie imprimida de tamaño 420 x 594 mm y sobre un soporte de cartón pluma sin vidrio ni marco, sin firma ni señal identificativa del autor/a.

- Deberá figurar de forma muy visible y resaltado el escudo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana tanto por la colocación como el tamaño de las letras. El cual podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es).

Asimismo, deberá figurar el logo de la Comisión de Fiestas de San Pedro incluido como anexo y la inscripción en valenciano :

FESTES DE SANT PERE 2024.

GRAU DE CASTELLÓ.

Del 22 al 30 de juny de 2024.

FESTES D´ INTERÉS TURÍSTIC AUTONÒMIC.

No se admitirá la utilización de la fórmula “FESTES DE SANT PERE´24”.

Asimismo, el Ayuntamiento y sus entes dependientes se reservan el derecho de incluir en el cartel ganador cualquier otro logo.





6.2.- El cartel premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

El ganador/a tendrá la obligación de firmar el trabajo y enviar un archivo digital con el diseño del cartel premiado en formato PNG, JPG o TIFF a 300 PPP (como mínimo) y escala 1:1.

Los carteles no premiados podrán ser recogidos por el autor/a en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión del premio a los/las participantes. Transcurrido el citado plazo sin que se haya retirado, quedarán a disposición del Ayuntamiento.

7ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO PREMIADO.

Los derechos de propiedad intelectual del trabajo premiado quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, que hará el uso que crea conveniente, pudiendo realizar cualquier modificación o adaptación del cartel cuando sea necesario.

8ª.- JURADO DEL CONCURSO Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a) El Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus entes dependientes podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

b) Presentadas las solicitudes se procederá a examinar las mismas a los efectos de comprobar la correcta presentación de la documentación exigida para con posterioridad convocar al Jurado.

Serán causa de inadmisión de la solicitud su presentación fuera de plazo, así como no cumplir los requisitos exigidos en la cláusula **3ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

La admisión a trámite de una solicitud de participación en el concurso, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.



c) El Jurado encargado de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión estará formada por los/las siguientes miembros:

- Presidenta: persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
- Vocales:
 - Un/a miembro de la Comisión de Fiestas de San Pedro, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
 - La reina de las Fiestas de San Pedro 2023.
 - Un/a funcionario/a de la Tenencia de Alcaldía del Grao, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
 - Un/a funcionario/a del Área de Cultura del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Castelló de la Plana o de sus entes dependientes, designado/a por la persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Grao.

El Jurado no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o en su caso suplentes indistintamente.

Cuando concurren en los/as miembros del Jurado alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir; de la misma manera, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

La propuesta de concesión del concurso se realizará de conformidad con los criterios de baremación recogidos en la Cláusula **9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN** de las presentes bases.

d) A la vista de la propuesta del Jurado del concurso, la resolución del mismo corresponderá al Consejo Rector o al órgano en el cual este delegue.

9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

9.1.- Los criterios de baremación a aplicar por el Jurado para conceder el premio serán los siguientes:

- a) Calidad artística: hasta 5 puntos.
- b) Representatividad de la tradición cultural de las Fiestas de San Pedro: hasta 3 puntos.



c) Originalidad y creatividad: hasta 2 puntos.

9.2.- El jurado, después de la evaluación de los carteles presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un acta en la cual se concretará el resultado de esta.

9.3.- Resultará propuesto como ganador del concurso el cartel que obtenga la puntuación máxima en los criterios. En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por dos o mas carteles se resolverá el mismo mediante un sorteo al azar.

9.4.- El veredicto del Jurado será inapelable.

10ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la concesión del premio.

11ª.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS.

El premio será compatible con otros de la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

12ª.- CONDICIONES DE PAGO DEL CONCURSO.

El importe del premio del concurso se hará efectivo una vez se resuelva su concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale a través de la ficha de terceros en la que consten los datos bancarios.

13ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal que resulte de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen).



ANEXO I – INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL “CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024”

MODELO PERSONA FÍSICA:

D./D.^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. n.º _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, SOLICITA participar en el **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024**, y hace constar que acepta íntegramente y sin ninguna reserva las Bases reguladoras, aprobadas por el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana, que rigen la convocatoria del referido concurso.

Por otro lado, declara que no se encuentra incurso en ninguno de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con el que dispone el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, de _____ de _____

Firmado: Nombre y D.N.I.

MODELO PERSONA JURÍDICA:

En/La _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. n.º _____, en su condición de _____ de la mercantil _____, con C.I.F. n.º _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, SOLICITA participar en el **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024**, y hace constar que acepta íntegramente y sin ninguna reserva las Bases reguladoras, aprobadas por el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana, que rigen la convocatoria del referido concurso.

Por otro lado, declara que la mercantil a que representa no se encuentra incurso en ninguno de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con el que dispone el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que declara que la indicada mercantil se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, de _____ de _____

Firmado: Nombre, D.N.I. y título de representación



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con
D.N.I.: _____ y domicilio en _____ de Castelló de la Plana /

Declara responsablemente que cumple las condiciones de persona beneficiaria que marca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 13.

Declara así mismo que NO/SI ha obtenido subvenciones/ayudas o becas de otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.(Táchese lo que no proceda).

En caso afirmativo declara que las subvenciones/ayudas o becas solicitadas a otras Administraciones Públicas, han sido las siguientes:

Administración financiadora **Sub/ayuda/beca solicitada** **Sub/ayuda/beca concedida importe**



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓN DE LA PLANA PUEDAN PEDIR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CONTRATAR CON PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

Don/Doña con N.I.F.
..... en nombre propio o en representación de

....., con C.I.F.
autoriza al Ayuntamiento y al Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con ambos organismos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el **CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2024**,

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la participación en el citado concurso y, en su caso, para el otorgamiento del premio, y en aplicación de lo que dispone el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, con la autorización previa del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como el que prevé el artículo 14.2.b) del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Castelló de la Plana, a de..... de 20.....

Firmado: Nombre, D.N.I. y título de representación

En Castelló de la Plana a de de 2024



ANEXO IV - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Finalidad	Gestionar la solicitud de ayuda
Legitimación	Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (Aviso legal → Política de Privacidad)

